



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS

Veintinueve (29) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	CIVIL – IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA
Radicado	17 541 31 89 001 2020 – 000 14 - 00
Demandante	GUILLERMO ANDRES CASTAÑO LOPEZ
Demandado	GERARDO GOMEZ
Actuación	ACCEDE A DESISTIMIENTO AL RECURSO
Providencia	Auto Civil N° 19

Mediante memorial arrimado al buzón electrónico institucional del Despacho por la apoderada del Demandante el pasado dos de Abril, manifestó la inequívoca intención de desistir del recurso vertical de apelación que interpusiera ante la sentencia de primer nivel emitida por esta célula de la Judicatura.

Sobre el particular, reza el artículo 316 del Código General del Proceso

*Art. 316. **Desistimiento de Ciertos Actos Procesales.**
Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.*

(...)

Al concatenar lo claramente expresado por la togado opugnante y la norma procesal transcrita, se concluye sin equívoco que lo solicitado es plausible, por lo cual, se tendrá por desistido el recurso interpuesto el 21 de Marzo disponiendo a su vez el archivo del trámite.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Constitución Política,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER al desistimiento manifestado por la parte Demandante.

SEGUNDO: HÁGANSE las respectivas anotaciones en los libros radicadores y el sistema Justicia XXI Web (TYBA).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
J U E Z**

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733175f032dced52cb4859fc092312b95b7b2f13dd7dfd7d6f35b0b2433abd47**

Documento generado en 29/04/2024 08:58:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>